

**ACTA DE IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDOR
GERENCIA DEPARTAMENTO LOGÍSTICA****Asunto: IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDOR N° 0006-2024-OTL/PETROPERÚ
“SERVICIO DE MANTENIMIENTO MECÁNICO EN REFINERÍA TALARA”****Fecha: Talara, 20 de marzo de 2024****1. ANTECEDENTES:**

- 1.1 Mediante Memorando N° JPYC-0134-2024 del 06.03.2024 e Informe Técnico N° GCTL-0388-2024 del 05.03.2024, la Jefatura Planeamiento y Control solicitó a la Jefatura Técnica y Contrataciones Talara, la identificación de proveedor para el “Servicio de Mantenimiento Mecánico en Refinería Talara”, en amparo del Artículo 47. i) – Riesgo del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A. vigente.
- 1.2 Mediante Carta N° JTCT-0588-2024 del 08.03.2024, la Jefatura Técnica y Contrataciones Talara invitó a cotizar, estableciendo el siguiente cronograma:
- Presentación de Propuestas: Hasta las 16:36 horas del 14.03.2024
- 1.3 En el plazo estimado para la presentación de cotizaciones, se recibió a través de la plataforma Suplos las propuestas de las Empresas: Tecnomin Data S.A.C., Blastingmar Perú S.A.C., Consorcio Dominion – Epcosfym (conformado por: Dominion Soluciones y Servicios S.A.C. // Engineering and Projects Consultoría Suministros Fabricación y Montaje S.A.C.), Confipetrol Andina S.A., Stork Perú S.A.C., Vilocru S.A.C. y Promec Ventas y Servicios S.R.L. En la misma fecha se procedió a verificar la admisibilidad de las propuestas de las empresas antes mencionadas, obteniéndose que las mismas no están impedidas para contratar con el Estado y que las Empresas Blastingmar Perú S.A.C., Promec Ventas y Servicios S.R.L. y el consorciado Dominion Soluciones y Servicios S.A.C. no cuentan con advertencia en el Portal del Sistema de Integridad (Conflicto de Intereses)¹.
- 1.4 Mediante Memorando N° JTCT-0639-2024 del 15.03.2024, en virtud del Artículo 8, numeral 2.d del Reglamento de Contrataciones de Petroperú S.A. se solicitó a la Jefatura Planeamiento y Control, la verificación de los requerimientos técnicos mínimos de las propuestas presentadas conforme al siguiente Orden de Prelación, hasta identificar aquella que cumpla con lo requerido en el numeral II de las Condiciones Técnicas:

Orden de Prelación	Postor	Propuesta Económica
1°	Blastingmar Perú S.A.C.	S/ 16´406,685.22
2°	Confipetrol Andina S.A.	S/ 21´720,740.76
3°	Promec Ventas y Servicios S.R.L.	S/ 25´314,372.95
4°	Vilocru S.A.C.	S/ 25´994,474.43
5°	Tecnomin Data S.A.C.	S/ 37´044,049.40
6°	Stork Perú S.A.C.	S/ 37´656,927.94
7°	Consorcio Dominion – Epcosfym (conformado por: Dominion Soluciones y Servicios S.A.C. // Engineering and Projects Consultoría Suministros Fabricación y Montaje S.A.C.)	S/ 40´491,818.08

¹ Las Empresas Tecnomin Data S.A.C., Confipetrol Andina S.A., Stork Perú S.A.C., Vilocru S.A.C. y el consorciado Engineering and Projects Consultoría Suministros Fabricación y Montaje S.A.C. a la fecha de presentación de propuestas contaban con advertencia en el Portal del Sistema de Integridad; sin embargo, la mencionada advertencia no vuelve inadmisibles las propuestas.

1.5 Mediante Memorando N° GDMA-0453-2024 recibido el 19.03.2024, la Gerencia Dpto. Mantenimiento remitió la evaluación de la propuesta técnica de la Empresa Blastingmar Perú S.A.C. e indica que CUMPLE con lo solicitado en los Requerimientos Técnicos Mínimos señalados en el numeral II de las Condiciones Técnicas.

2. ANÁLISIS:

2.1 Luego de revisada la evaluación técnica de la Empresa Blastingmar Perú S.A.C., se procedió a efectuar el análisis económico de la cotización, verificando las partidas y operaciones aritméticas, encontrándose conforme.

3 SOLICITUD DE MEJORA DE PROPUESTA ECONÓMICA:

3.1 Conforme al Artículo 56 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A., mediante Carta N° JTCT-0655-2024 del 19.03.2024 se solicitó a la empresa Blastingmar Perú S.A.C., de ser factible mejorar su oferta económica.

3.2 Mediante Carta N° BMR PERU-2024-0109 del 20.03.2024 la Empresa Blastingmar Perú S.A.C., confirmó su propuesta económica, siendo su oferta final S/ 16'406,685.22 (Dieciséis millones cuatrocientos seis mil seiscientos ochenta y cinco con 22/100 soles) incluido IGV y demás tributos de Ley.

4 CONCLUSIONES:

Conforme a lo expuesto en el presente documento, se concluye lo siguiente:

4.1 Se identifica a la empresa Blastingmar Perú S.A.C., como proveedor para el presente servicio por el monto de S/ 16'406,685.22 (Dieciséis millones cuatrocientos seis mil seiscientos ochenta y cinco con 22/100 soles) incluido IGV y demás tributos de Ley.

4.2 Por consiguiente, la mencionada Empresa es la identificada para el proceso de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO MECÁNICO EN REFINERÍA TALARA", mediante Adjudicación Abreviada al amparo del artículo 47, literal i, del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A.

En señal de conformidad, se firma la presente acta.

Propuesto por:

Aprobado Por:

Jackelyn Barreto Alcántara
Gerente (e) Departamento Logística

Luis A. Suarez Carlo
Gerente (e) Corporativo Administración